INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Yo, ANA JULIA ARCE RAMIREZ, en calidad de Representante Legal de la Compañía denominada INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., en su nombre y en representación, a usted digo:

Que en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía denominada INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., con fecha 16 de diciembre del año 2.010, he procedido a registrar la correspondiente Cesión de Participación (4.999 participaciones de \$0,04) de propiedad del Señor CESAR ENRIQUE MANCHENO ARCE a favor del Señor CESAR AGAPITO MARTIN MANCHENO ARCE, la misma que fue otorgada el 6 de diciembre del año 2.010 ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita el 16 de diciembre del año 2.010

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Qua Julia de Mandens

Sra. Ana Julia Arce Ramirez de Mancheno

Representante Legal EXP. No. 20.713

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

10

1

2

3

4

6

7

8

9

ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del En Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Diciembre del dos mil diez, ante mí, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los conyuges CÉSAR ENRIQUE MANCHENO ORELLANA y ANA JULIA ARCE RAMÍREZ, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, quienes intervienen en calidad de CEDENTES; así mismo, interviene señor CÉSAR AGAPITO MARTÍN MANCHENO ARCE. quien declara ser casado, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, interviniendo en calidad de CESIONARIO. Todos encuentran en capacidad de obligarse y contratar a quienes de conocer Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía denominada INMOBILIARIA GENOVEVA

LTDA., a la que proceden como queda expresado con amplia 1 y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la 2 minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro 3 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en 4 la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía denominada INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA... 6 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: 7 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen en calidad de CEDENTES por sus propios y personales derechos los cónyuges CÉSAR ENRIQUE MANCHENO ORELLANA y 10 ANA JULIA ARCE RAMÍREZ, y el señor CÉSAR AGAPITO 11 MARTIN MANCHENO ARCE, en calidad de CESIONARIO.-12 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía denominada INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., 14 constituyó mediante escritura pública autorizada por el 15 Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el cinco de Diciembre 16 del año mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el 17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de 18 Diciembre del año mil novecientos setenta y tres; b) Mediante 19 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primero 20 del Cantón Guayaquil el veintiocho de Junio de 21 novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro 22 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Julio de mil 23 novecientos noventa; c) Posteriormente la compañía Aumentó 24 su Capital Social mediante Escritura Publica otorgada ante el Notacio Séptimo del Cantón Guayaquil el veintiséis de Junio 26 del ano mil novecientos noventa y cinco uno e inscrita en el 27 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Octubre

del año mil novecientos noventa y cinco; d) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésimo del Cantón Guayaquil el dieciséis de Octubre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Mayo del año dos mil uno; e) La Junta General 5 Universal de Socios celebrada el día cinco de Octubre del año dos mil diez autorizó, según el articulo ciento trece de la Ley 7 de Compañías la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que mantiene en el capital de la empresa al señor CÉSAR ENRIQUE MANCHENO ORELLANA según se detalla en el 10 presente instrumento.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE 11 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el 12 señor CÉSAR ENRIQUE MANCHENO ORELLANA, CEDE V 13 TRANSFIERE señor **CÉSAR** AGAPITO MARTÍN 14 al MANCHENO ARCE cantidad de CUATRO MIL la 15 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES de 16 cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América 17 que mantiene en la Compañía denominada INMOBILIARIA 18 GENOVEVA C. LTDA., con todos los derechos y obligaciones 19 inherentes a las mismas, en la forma como lo establece y 20 autorizó la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada/ 21 el cinco de Octubre del año dos mil diez.- CLÁUSULA 22 CUARTA: AUTORIZACIÓN: El señor CÉSAR ENRIQUE 23 MANCHENO ORELLANA. ¢ninterviene 24 este debidamente autorizado por su cónyuge señora ANA JULIA 25 ARCE RAMÍREZ, quien está de acuerdo con la cesión y 26 transferencia de las CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA 27 Y NUEVE PARTICIPACIONES que mantiene su conyuge a 28

del señor CÉSAR AGAPITO MARTÍN MANCHENO ARCE con un valor de cuatro centavos de dólar de los 2 Estados Unidos de Norteamérica por cada participación.-3 CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes contratantes aceptan en todas sus partes los términos del presente instrumento, por estar de acuerdo a sus intereses, quedando facultado el Cesionario, para la inscripción y anotación de 7 esta Escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil, con la finalidad de legalizar el presente contrato a su favor.-CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: 10 precio que por la Cesión de Participación se trata en esta 11 escritura y en la cláusula anterior es el correspondiente a 12 cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. 13 valor que el señor CÉSAR AGAPITO MARTÍN MANCHENO 14 ARCE, en calidad de Cesionario, ha pagado en dinero en 15 efectivo a completa satisfacción del Cedente, señor CÉSAR 16 ENRIQUE MANCHENO ORELLANA. Tanto el Cedente como 17 el Cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana. - CLÁUSULA 18 SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan 19 documentos habilitantes el nombramiento de 20 como GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C. 21 copia Registro Mercantil, LTDA.. inscrito el 22 en certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de 23 Socios de la Compañía celebrada el cinco de Octubre del año dos mil diez y la copia de los documentos de 25 identificación correspondientes.- OCTAVA: CONCLUSIÓN: 26 Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo 27 para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2.010

En la ciudad de Guayaquil, a los cincó días del mes de Octubre del des mil diez, a las diez horas, en las oficinas situadas en el kilometro 33 vía perimetral de esta çiudad, se reúnen los Socios de la Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el Articulo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el **Señor Cesar Enrique Mancheno Orellana**, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta la **Señora Ana Julia Arce Ramirez** quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

El Presidente dispone que la Secretaria Ad-hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria Ad-hoc forma el expediente del que habla el articulo veinticinco del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.-Señor Cesar Enrique Mancheno Orellana, por sus propios derechos, propietaria de 9.999 Participaciones iguales y nominativas de \$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un 100% de su valor; y
- 2.- Señora Ana Julia Arce Ramírez por sus propios derechos, propietaria de 1 Participación igual y nominativa de \$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un 100% de su valor;

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES del señor Cesar Enrique Mancheno Orellana a favor del Señor Cesar Agapito Martin Mancheno Arce

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- Con fecha 5 de Octubre del 2.010, se procedió a CEDER 4.999 participación y nominativa de \$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica una, equivalente a \$0,04 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO

NORTEAMÉRICA del señor Cesar Enrique Mancheno Orellana a favor del Señor Cesar Agapito Martin Mancheno Arce

La junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

Autorizar al socio Señor Cesar Enrique Mancheno Orellana a CEDER 4.999 participaciones iguales y nominativas de \$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del Señor Cesar Agapito Martin Mancheno Arce

No habiendo resuelto otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la junta y los socios.- f) Ana Julia Arce Ramírez - Socio; f) Cesar Enrique Mancheno Orellana.- Socio; f) Ana Julia Arce Ramírez - Secretario ad-hoc; f) Cesar Enrique Mancheno Orellana.- Presidente de la Junta.;

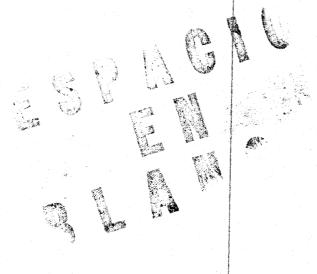
CERTIFICO: Que es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Adras de Juntas. Generales de la compañía al cual me remito en caso de ser necesaria.

Gua Julia de Manelous

Sra. Ana Julia Arce Ramírez

Secretario Ad-hoc





NMOBILIARIA GENOVEVA CIA. L'TDA.

Gunyaquil, 18 de marzo del 2.010

20713

Señora

ANA JULIA ARCE RAMIREZ DE MANCHENO

Ciudad.

De mis consideraciones;

Clinpleme informarle que la Junta General de socios de la compañía INMOBILIARIA GENOVEVA CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tup el acierto de Reelegirlo a usted GERENTE de la misma por un período de años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada el 5 ce diciembre de 1.973, ante el Notario Dr. Telmo Torres Crespo, escritura que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de diciembre de 1.973. Posteriormente la compañía cumento su capital social y reformo sus estatutos sociales mediante escritura publica otorgada el 28 de junio de 1.989, ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil e inscrita el 18 de julio de 1.990 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Muy Atentamente

Sr. GUSTAVONENAO PORTILLA SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA GENOVERA CI. LTDA., para el cual he sido elegido, en Guayaquil, 18 de marzo del 2 110/

Que Julia de Wandono

SRA. ANA JULIA ARCE RAMIREZ DE MANCHENO

GERENTE

C.C. # 090332970-4

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintidos de Marzo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA CIA. LTDA., a favor de ANA JULIA ARCE RAMIREZ DE MANCHENO, a foja 26.311, Registro Mercantil número 4.993.



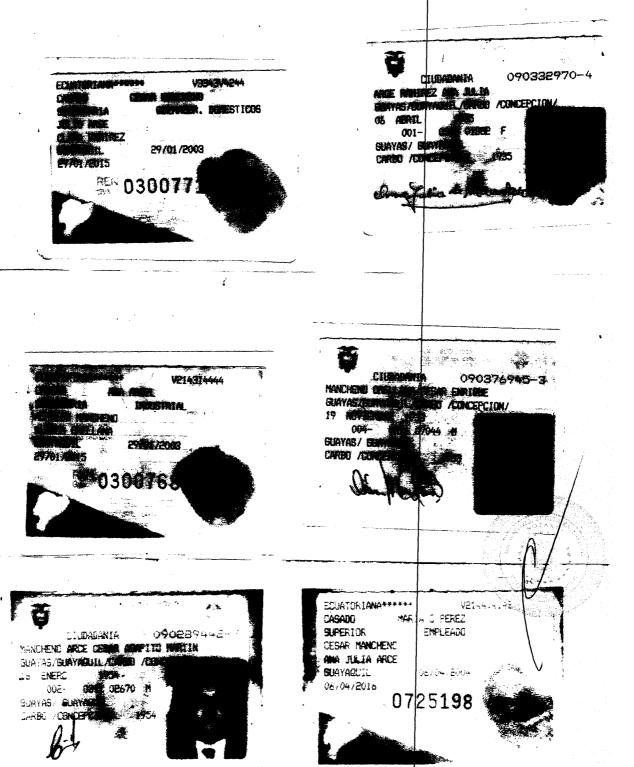
HINNING

19.30

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA



Esta última foja corresponde a la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que realizan los cónyuges CÉSAR MANCHENO ORELLANA y ANA JULIA ARCE RAMÍREZ a favor del señor CÉSAR AGAPITO MARTÍN MANCHENO ARCE, suscrita en la ciudad de Santiago de Guayaquil.-

1	de ley f) Doctor CARLOS EFRÉN PONCE GODOY. Registro	
2	numero once mil quinientos cincuenta y dos (HASTA AQUÍ	
3	LA MINUTA) Queda agregada a mi registro Quedan	
4	agregados el nombramiento de GERENTE de la Compañía,	
5	la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios	
6	de la Compañía denominada INMOBILIARIA GENOVEVA C.	
7	LTDA., y las copias de los correspondientes documentos de	
8	identificación Leída que le fue esta escritura de CESION DE	
9	PARTICIPACIONES, a la compareciente por mí el Notario en	
10	alta voz, de principio a fin, esta se afirma, ratifica y firma en	
11	unidad de acto conmigo. Doy fe	
12		
13	PARTE CEDENTE:	
14		
15	Clesar Months Ona Huja de Mandano	
16	César Enrique Mancheno Orellana Ana Julia Arce Ramírez	
17	C. C. # 090376945-3 C. C. # 090332970-4	
18	Cert. Vot. # Exonerada Cert. Vot. # Exonerada	
19		
20	PARTE CESIONARIA:	
21		Í
22	XX XX XX	1
23	César Agapito Martín Mancheno Arce	
24	C. C. # 090289442-7	j
25	César Agapito Martín Mancheno Arce C. C. # 090289442-7 Cert. Vot. #	
26	DI WA	
27		
28		

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Guinta del Cantón Guayaquit en fe de Cho Contiero esta 1 copia sellada cercificana y Rubricada por mi en Guayaquit, a los managementos de la contiero de la contiero

NOTARIA XXV
Me Fint

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano notano vigesino gunto de guayagua.







NUMERO DE REPERTORIO: 62.751 FECHA DE REPERTORIO: 10/Dic/2010 HORA DE REPERTORIO: 11:14



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaçiones Sociales dentro del capital social de la compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., autorizada por el Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, el día 6 de Diciembre del 2010, mediante la cual CESAR ENRIQUE MANCHENO ORELLANA, con la autorización de su cónyuge Ana Julia Arce Ramírez, cede (4999) cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones, a favor de CESAR AGAPITO MARTIN MANCHENO ARCE., todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 134.442 a 134.454, Registro Mercantil numero 23.975.- 2.- se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 18.998, 53.234 y 128.570 del Registro Mercantil de 1.973, 2.001 y 2.010 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 624

S 23,41 REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA

PROJECTO MERCANTIL

EL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

Cedente	No.Participaciones		Cesionarios	Ī
MANCHENO ORELLANA CESAR ENRIQUE	4999	MANCHENO	ARCE CESAR AGAPITO MARTIN	